



Gobierno del
Estado de Sonora

Instituto
Sonorense de
Educación para los Adultos

Instituto Sonorense de Educación para los Adultos



Firma de convenio **ISEA - AGRICACTUS**

Unidos logramos más

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS EN LO SUCESIVO "EL ISEA" REPRESENTADO POR EL C. PROFESOR FERMIN BORBON COTA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA AGRICOLA CACTUS S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO DENOMINADA "LA EMPRESA" PRESIDIDA Y REPRESENTADA POR EL LIC. JUAN CARLOS SIERRA ABASCAL, QUE EN FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO "LAS PARTES"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES.

1. "EL ISEA" DECLARA:

1.1.- QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO DEL EJECUTIVO ESTATAL, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2000.

1.2.- QUE EL C. **PROF. FERMIN BORBON COTA** FUE DESIGNADO DIRECTOR GENERAL DE "EL ISEA", SEGÚN LO ACREDITA EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR LA C. GOBERNADORA DEL ESTADO, C. **LIC. CLAUDIA ARTEMISA PAVLOVICH ARELLANO**, CON FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015 Y EN CONSECUENCIA ESTÁ FACULTADO PARA REPRESENTAR A "EL ISEA" Y COMPROMETERLO EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES II Y XIV DEL DECRETO DE CREACIÓN.

1.3.- EL INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS TENDRÁ POR OBJETO, PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR EN EL ESTADO DE SONORA, LA CUAL COMPRENDE LA ALFABETIZACIÓN, LA EDUCACIÓN PRIMARIA, LA EDUCACIÓN SECUNDARIA Y LA PREPARATORIA, ASI COMO LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO CON LOS CONTENIDOS PARTICULARES PARA ATENDER A LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE ESE SECTOR DE LA POBLACIÓN Y SE APOYARA EN LA SOLIDARIDAD SOCIAL.

1.4.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 2 Y 3 DE SU DECRETO DE CREACIÓN, LA EDUCACIÓN PARA ADULTOS COMO PARTE DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL DEBERÁ CUMPLIR CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO QUE RIGEN ESTA MODALIDAD EDUCATIVA NO ESCOLARIZADA Y CONSIGUIENTEMENTE OBSERVAR LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS Y LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL

PROGRAMA PARA LA ATENCIÓN DEL SISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA EN EL ESTADO DE SONORA. TIENE ATRIBUCIONES PARA PROMOVER, ORGANIZAR, OFRECER E IMPARTIR EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR PARA ADULTOS; COADYUVAR A LA EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN COMUNITARIA DESTINADA A LOS ADULTOS EN LOS DIFERENTES NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR Y LA DIFUSIÓN CULTURAL; IMPLEMENTAR, PROMOVER Y OPERAR LOS SERVICIOS DE PREPARATORIA BAJO LA MODALIDAD ABIERTA PARA TODOS LOS JÓVENES Y ADULTOS QUE NO HAN TENIDO LA OPORTUNIDAD DE CONCLUIR O INICIAR SUS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, EXPEDIR DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, LOS CERTIFICADOS DE ESTUDIO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN QUE PRESTA "EL ISEA", VALIDOS EN TODO EL PAÍS.

1.5.- QUE PARA EFECTOS DE ESTE ACUERDO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN AVENIDA NAYARIT S/N ENTRE LAS CALLES PROF. ENRIQUE GARCÍA SÁNCHEZ Y VICENTE GUERRERO, COLONIA SAN BENITO, C.P. 83190 EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.

2.- "LA EMPRESA" DECLARA:

2.1.- QUE ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CONFORMEA LAS LEYES MEXICANAS, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 16992, VOLUMEN 236, OTORGADA EL 19 DE MAYO DE 1999 ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 16 DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, LIC. DAVID MARTÍN MAGAÑA MONREAL E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, BAJO NÚMERO 17399, VOLUMEN 380, SECCIÓN COMERCIO, LIBRO UNO, DEL DÍA 3 DE JUNIO DE 1999 Y QUE SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS ES LA SIEMBRA, CULTIVO, COSECHA, RECOLECCIÓN, COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE CULTIVO Y SUS FRUTOS, ASÍ COMO LA COMPRA, VENTA, INDUSTRIALIZACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, TRANSFORMACIÓN, ENVASE, EMPAQUE Y ADMINISTRACIÓN DE TODO TIPO DE BIENES EN GENERAL Y AGROPECUARIOS E INDUSTRIALES EN PARTICULAR.

2.2.- QUE EL C. JUAN CARLOS SIERRA ABASCAL, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL CON PODER PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACION, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, SEGÚN CONSTA EN ESCRITURA PÚBLICA 10,071, VOLUMEN 259, PROTOCOLIZADA EL 11 DE JUNIO DE 2008 POR EL LIC. HORACIO SOBARZO MORALES, NOTARIO SUPLENTE NÚMERO 80 DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.

2.3.- QUE TIENE SU DOMICILIO EN BOULEVARD FRANCISCO EUSEBIO KINO NÚMERO 309, PISO 6, LOCAL 1, COLONIA COUNTRY CLUB, CODIGO POSTAL 83010, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA Y QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO.

3.- **"LAS PARTES" DECLARAN:**

3.1.- QUE ES DE SU INTERÉS CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA CONTRIBUIR A LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES.

3.2.- QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURIDICA Y CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN, MISMA QUE NO LES HA SIDO REVOCADA A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, **"LAS PARTES"** ESTÁN DE ACUERDO EN REALIZAR CONJUNTAMENTE LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN EL PRESENTE CONVENIO Y EN SUJETAR SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INSERTOS EN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS.

PRIMERA. OBJETO. EL PRESENTE INSTRUMENTO TIENE COMO PRINCIPAL OBJETIVO DE PROMOVER LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR QUE OFRECE **"EL ISEA"** EN **"LA EMPRESA"**

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LA EMPRESA"

PARA CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE ACUERDO LA EMPRESA REALIZARÁ LO SIGUIENTE:

1. DAR A CONOCER A SUS EMPLEADOS Y JORNALEROS AGRICOLAS LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE OFRECE **"EL ISEA"**.
2. DETECTAR EL REZAGO EDUCATIVO, REUNIR LOS REQUISITOS PARA SU ATENCIÓN POR PARTE DE LOS ASESORES EDUCATIVOS DE **"LA EMPRESA"**.
3. FACILITAR ESPACIOS FÍSICOS DENTRO DE **"LA EMPRESA"** PARA QUE ATIENDAN A LA POBLACIÓN INSCRITA AL PROGRAMA ISEA.

4. SE DESIGNA A ALMA PATRICIA FRAUSTO GONZALEZ, COMO RESPONSABLE DE ORGANIZAR Y PROMOVER EN LOS SERVICIOS DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

TERCERA. COMPROMISOS DE "EL ISEA"

POR SU PARTE "EL ISEA" SE COMPROMETE A:

1. CAPACITAR A LAS PERSONAS QUE "LA EMPRESA" DETERMINE, PARA SER ASESORES EDUCATIVOS, QUE ATENDERAN AL REZAGO EDUCATIVO DETECTADO.
2. INSTRUMENTAR DE MANERA GRATUITA LA APLICACIÓN DE EVALUACIÓN DIAGNOSTICA Y LA APLICACIÓN DE EXÁMENES PARA AQUELLOS JOVENES Y ADULTOS QUE DESEEN CONCLUIR SU EDUCACIÓN BÁSICA. PARA LA MEDIA SUPERIOR LOS EXÁMENES DEBERÁN SER PREVIAMENTE PAGADOS.
3. TRAMITAR LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA O CERTIFICADOS DE TERMINACIÓN DE ESTUDIOS.
4. PROPORCIONAR MATERIAL DIDÁCTICO GRATUITO PARA LOS ESTUDIOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL MODELO DE EDUCACIÓN PARA LA VIDA Y EL TRABAJO (MEVYT).
5. PROPORCIONAR EL MATERIAL DIDÁCTICO PARA LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, GUIAS DE ESTUDIO, LAS CUALES CUENTAN CON UN COSTO.
6. INCORPORAR A LOS ASESORES EDUCATIVOS DE "LA FUNDACIÓN" EN EL SISTEMA AUTOMATIZADO DE SEGUIMIENTO ACADEMICO (SASA), PARA RECIBIR LOS APOYOS ECONOMICOS ESTABLECIDOS EN LOS LINEAMIENTOS AUTORIZADOS.
7. SE ASIGNA A LA C. LIC. ALICIA ROMANDIA HOYOS COORDINADOR DE ZONA HERMOSILLO NORTE, COMO RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, BAJO LA SUPERVISION DEL COORDINADOR DE LA UNIDAD DE VINCULACION Y CONCERTACION C. PROF. OSCAR ENRIQUE COTA BARRERAS.

CUARTA. RELACIÓN LABORAL

QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE EL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO QUE PARTICIPA EN LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO CONTINUARA BAJO DEPENDENCIA DIRECTA DE QUIEN LO HUBIERE DESIGNADO O COMISIONADO, POR TANTO, DICHO PERSONAL NO TENDRÁ RELACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL CON LA OTRA PARTE POR LO QUE DESDE ESTE MOMENTO QUEDA LIBERADA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL AUN CUANDO SUS ACTIVIDADES SE LLEVEN A CABO FUERA DE LAS INSTALACIONES DE ALGUNA DE LAS PARTES PERO LAS MISMAS ACEPTAN CUBRIR LOS GASTOS Y VIÁTICOS DEL PERSONAL DE SU ADSCRIPCIÓN QUE INTERVENGAN EN EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS Y PROYECTOS DE TRABAJO.

QUINTA: VIGENCIA

EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ VIGENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO Y PODRÁ PRORROGARSE POR MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES Y DARSE POR TERMINADO POR CUALQUIERA DE ELLAS MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA CON SESENTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN SIN QUE SUFRAN MENOSCABO ALGUNO LAS ACTIVIDADES QUE PARA SU CUMPLIMIENTO EN ESE MOMENTO SE ESTÉN LLEVANDO A CABO.

SEXTA. MODIFICACIONES

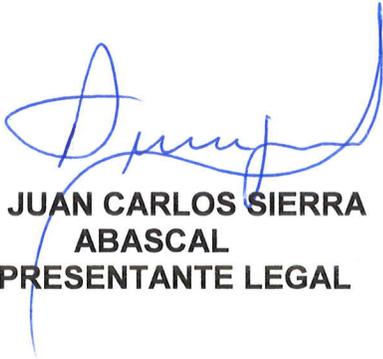
LAS PARTES CONVIENEN QUE LAS MODIFICACIONES A ESTE ACUERDO SERÁN VÁLIDAS CUANDO HAYAN SIDO HECHAS POR ESCRITO, FIRMADAS POR SUS REPRESENTANTES DEBIDAMENTE AUTORIZADOS. LAS DUDAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE SU APLICACIÓN Y LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON SU OBJETO QUE NO SE ENCUENTREN EXPRESAMENTE PREVISTOS EN LAS CLÁUSULAS, SERÁN RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO POR LAS MISMAS Y LAS DECISIONES QUE SE TOMEN TAMBIÉN DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO, LAS CUALES PASARAN A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE LAS PARTES NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PARTICULARMENTE POR EL PARO DE LABORES O ADMINISTRATIVAS EN LA INTELIGENCIA DE QUE UNA VEZ SUPERADOS ESTOS EVENTOS, SE REANUDARAN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE DETERMINEN LAS PARTES.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO LAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD RATIFICANDO EL MISMO PARA CONSTANCIA LO FIRMAN EN DOS TANTOS AL MARGEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO ANTE LA PRESENCIA DE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, AL 28 DE ENERO DEL 2016.

**POR "LA EMPRESA" AGRICOLA
CACTUS S.A. DE C.V**



**LIC. JUAN CARLOS SIERRA
ABASCAL
REPRESENTANTE LEGAL**

POR "ISEA"



**PROF. FERMIN BORBON COTA
DIRECTOR GENERAL**



**ING. CYNTHIA IRENE OJEDA
BALLESTEROS
MEJORAS CONTINUAS**



**PROF. OSCAR ENRIQUE COTA
BARRERA
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE
VINCULACION Y CONCERTACION**



**LIC. ALICIA ROMANDIA HOYOS
COORDINADORA DE ZONA
HERMOSILLO NORTE**